



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 177 - DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad, dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el Artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que, en razón a que el día veintisiete (27) de junio se conmemora el día del Servidor Público, se busca reconocer y exaltar la labor de quienes prestan sus servicios con valores y principios para servir a la comunidad, promover la efectividad de los derechos, deberes y demás garantías constitucionales, coadyuvando así con la convivencia pacífica y armonía en el municipio de Armenia Quindío.

Que, en razón de lo anterior y con el fin de reconocer la importante labor de los servidores públicos del municipio de Armenia, se dispondrá la modificación del horario laboral del nivel central de la Administración Municipal el día viernes veintiocho (28) de junio de 2024, de manera que se la laborará en jornada de 8:00 am a 12:00 m.

Que es de aclarar, que para aquellas dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, tal es el caso del Cuerpo Oficial de Bomberos y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

Que, en consideración a lo expuesto, este despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral en el nivel central de la Administración Municipal, el día viernes veintiocho (28) de junio de 2024 en el horario de 8:00 am a 12:00 m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO UNICO: Las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, entre las cuales se encuentra el Cuerpo Oficial de Bomberos, los agentes de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

PARAGRAFO: Para aquellas personas que se exceptúan en esa fecha, podrán programar media jornada con su jefe inmediato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Será responsabilidad de cada Secretario de Despacho y Directivo, vigilar el cumplimiento de este Decreto, respecto de la jornada laboral por parte de los servidores públicos a su cargo.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 177 DE 2024

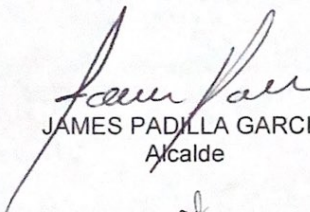
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA"

ARTÍCULO TERCERO: Difundir la presente decisión, en medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los 27 JUN 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/ Elaboró

Ángela María Pinillos Delgado- Contratista

Revisó,

Lina María Cruz, Profesional Especializada-DAFI

Revisó

Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI

Revisó

Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo

Despacho